Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSAP N° 517/2022

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal"*, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de solicitar la difusión en el Portal SICP de la Enmienda Nº 01/2022 del Contrato Nº 34/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS". – ID Nº 390639, suscrito por el SENACSA y el CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L., autorizado por Resolución N° 1749/2022.-

Se informa fueron subidos al SICP los siguientes documentos:

- Enmienda N° 01 al Contrato N° 34/2021.
- Resolución Nº 1749/2022 que autoriza la suscripción del convenio.

Respecto al requerimiento de no objeción del banco a este procedimiento, se informa que, **las modificaciones realizadas no superan el 15% del monto total contratado originalmente**, con lo cual **no se requiere de la no objeción del Banco**. No obstante, los cambios fueron registrados en el sistema Online Bidding Process (OBP), del Banco, con el identificador P2498-C01-A3172. Se adjunta comprobante de registro en el OBP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Martín Ovando, Especialista de Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

Servicio Nacional de
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 17 de noviembre de 2022

Quienes suscriben DR. **JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS"
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	224.064.720 (*)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	59.943.809.272

(*) Monto de la Enmienda fijado en USD 31.120,00 (Dólares de Estados Unidos de América Treinta y un mil ciento veinte con cero centavos).

Se aclara que se ha realizado el cambio a la moneda local con la cotización actual, dando el total de Gs. 224.064.720.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

CP. BRUNO CANDIA COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI PRESIDENTE